



Programa de **Integridad** **2024**

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

DIRECCIÓN EJECUTIVA – UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO (PNSU) - 2024

I. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece que la corrupción es el “mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales”.

De otro lado, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Modelo de Integridad, el mismo que, tiene por objetivo que las entidades del sector público implementen su estructura de prevención de la corrupción.

Como complemento mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprobó la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, la misma que, a través de su única disposición complementaria transitoria extiende la vigencia del Modelo de Integridad para las entidades del sector público, el mismo que, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

El citado Modelo de Integridad para las entidades del sector público contiene un conjunto de orientaciones, mecanismos y procedimientos diseñados para fortalecer a las entidades públicas en lo que respecta a su capacidad interna de prevención y sanción frente a la corrupción, así como frente a prácticas contrarias a la ética. Este contiene nueve (9) componentes y treinta y seis (36) subcomponentes que incluyen acciones que corresponde a buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional.

Al respecto, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, en tanto la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional o Unidad de Integridad¹, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, la cual se ejerce, entre otros fines, para asegurar la implementación del modelo de integridad.

¹ Se debe precisar que el PNSU cuenta con una Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) dependiente de la máxima autoridad administrativa de la entidad (Dirección Ejecutiva).

Siendo así, y teniendo en consideración las brechas existentes en la implementación del Modelo de Integridad en el PNSU se impulsa la elaboración del presente documento a través de un proceso participativo con los órganos y unidades orgánicas responsables de las acciones de integridad propuestas, cuyo resultado se plasma en el presente programa, lo cual, permitirá asegurar una correcta implementación del modelo de integridad e impulsar la integridad en el PNSU.

II. MARCO NORMATIVO

- 1.1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM;
- 1.2. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública;
- 1.3. Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública;
- 1.4. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual;
- 1.5. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado;
- 1.6. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;
- 1.7. Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe;
- 1.8. Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual;
- 1.9. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;
- 1.10. Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe;
- 1.11. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;
- 1.12. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción;
- 1.13. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;
- 1.14. Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial;
- 1.15. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

- 1.16. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;
- 1.17. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- 1.18. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;
- 1.19. Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública;
- 1.20. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción;
- 1.21. Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG que modifica las Normas Generales de Control Gubernamental y aprueba la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo";
- 1.22. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";
- 1.23. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público";
- 1.24. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 01-2023-PCM/SIP, que aprueba la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública";
- 1.25. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP se aprobó la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP "Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano.
- 1.26. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".

III. DEFINICIONES OPERATIVAS

- 3.1. **Corrupción:** El mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- 3.2. **Cultura de integridad pública:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y

normas destinadas a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.

- 3.3. Enfoque de integridad pública:** Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- 3.4. Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- 3.5. Modelo de Integridad:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (09) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad².
- 3.6. Oficial de Integridad:** Es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la presente directiva. En aquellas entidades, donde no se haya incorporado la función de integridad, se entiende que el Oficial de integridad es la máxima autoridad administrativa³.
- 3.7. Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación⁴.

²Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP.

³Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

⁴Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP.

Componentes del Modelo de Integridad⁵:

- 3.8. Compromiso de la Alta Dirección:** Toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción debe partir de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad. Es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.
- 3.9. Gestión de Riesgos:** Es la identificación de los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública; así como, a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética.
- 3.10. Políticas de Integridad:** Estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos, como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Son desarrolladas en concordancia con las directrices establecidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como con las normas vinculadas a la materia.
- 3.11. Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas:** La transparencia es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante.
- 3.12. Control Interno, Externo y Auditoría:** El control interno se refiere a las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la propia entidad. Su objetivo es asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones. El control externo es parte del control gubernamental que se realiza periódicamente para realizar auditorías financieras. Está a cargo de las Sociedades de Auditoría Externa, las cuales, al ser terceras empresas certificadas y especializadas, garantizan la objetividad e imparcialidad en la evaluación.
- 3.13. Comunicación y Capacitación:** La inducción supone la entrega al personal entrante en la entidad de información referida no solo sobre el funcionamiento, misión y visión de la organización, sino, también, de información sobre los principios éticos y de integridad, así como las sanciones a aplicar. Los conceptos de integridad y los mecanismos de prevención, investigación y sanción de prácticas cuestionables deben ser permanentemente difundidos y abordados en la entidad.
- 3.14. Canal de Denuncias:** El canal de denuncias supone la existencia de un mecanismo claro, sencillo y visible que permita y facilite a cualquier persona (sea trabajador o usuario) a reportar la denuncia de una práctica cuestionable en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad.

⁵Fuente para las definiciones de todos los componentes del Modelo de Integridad: Decreto Supremo N° 044-2018-PCM.

3.15. Supervisión y Monitoreo: Supone la revisión de la aplicación de la efectividad de la estrategia para prevenir prácticas cuestionables. También supone la adecuación a nuevos procesos, nuevas situaciones, nuevos riesgos y partes interesadas.

3.16. Encargado del Modelo de Integridad: El encargado del modelo de integridad asume el rol de articulación y monitoreo de los componentes que lo conforman dependiendo de la dimensión de la entidad y de las vulnerabilidades a las que está expuesta, la tarea de implementación del modelo de integridad se realiza a través de la Oficina de Integridad Institucional o de un funcionario.

IV. SIGLAS

- **AACP:** Área de Abastecimiento y Control Patrimonial.
- **AADI:** Área de Administración Documental e Informática.
- **AP:** Área de Planeamiento.
- **ARRHH:** Área de Recursos Humanos.
- **DE:** Dirección Ejecutiva.
- **FRPTE:** Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar.
- **MVCS:** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- **PCM:** Presidencia del Consejo de Ministros.
- **SIP:** Secretaría de Integridad Pública.
- **UA:** Unidad de Administración.
- **UFII:** Unidad Funcional de Integridad Institucional.
- **UPP:** Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

V. DIAGNÓSTICO:

Para medir los avances en la implementación del Modelo de Integridad, la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) ha diseñado el Índice de Capacidad Preventiva (ICP), el cual, se divide en dos etapas (1 y 2) y permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los componentes del modelo, priorizando aquellas acciones que por su relevancia o nivel de desarrollo las entidades deberían implementar para optimizar su capacidad de prevención. Esta herramienta cuenta con una escala de valoración que ubica a las entidades y a cada componente del Modelo de Integridad en cinco escalas para las cuales en el PNSU se plantean estrategias diferenciadas:

Tabla N° 1 – Escala de valoración ICP y estrategias planteadas en el PNSU

#	Nominal	Rango	Estrategia
1	Destacable	0.81 a 1.00	Ejecutar acciones de mantenimiento.
2	Deseable	0.61 a 0.80	Ejecutar acciones de mejora en el primer trimestre.
3	Aceptable	0.41 a 0.60	Ejecutar acciones de mejora en el primer trimestre.

#	Nominal	Rango	Estrategia
4	Regular	0.21 a 0.40	Implementar acciones inmediatas y en el primer trimestre.
5	Bajo	0 a 0.20	Implementar acciones inmediatas y en el primer trimestre.

5.1. Resultados de la Etapa 1 del ICP del PNSU:

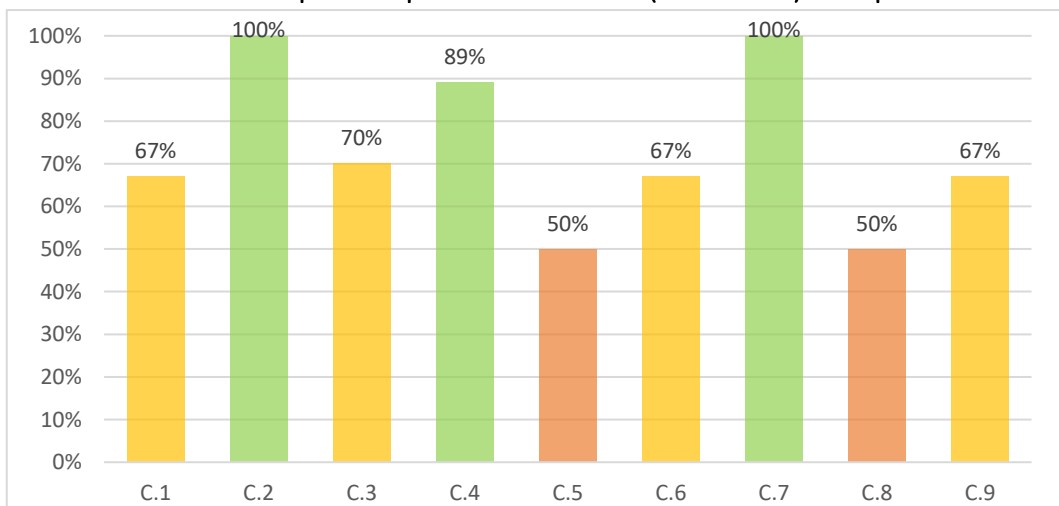
De acuerdo con el último reporte del ICP frente a la corrupción (diciembre de 2023) el PNSU obtuvo los siguientes resultados en la Etapa 1:

Para los componentes “Canal de Denuncias” (100%); “Gestión de Riesgos” (100%); y, “Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas” (89%) se deben ejecutar acciones de mantenimiento; para los componentes “Compromiso de la Alta Dirección” (67%); “Políticas de Integridad” (70%); “Controles internos, externo y auditoría” (50%); “Comunicación y capacitación” (67%); “Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad” (50%); y, “Encargado del Modelo de Integridad” (67%) se deben ejecutar acciones de mejora en el primer trimestre de 2024.

Tabla N° 2: Resultados disgregados del ICP del PNSU (Dic – 2023) – Etapa 1

#	Componente	%
C.1	Compromiso de la Alta Dirección	67%
C.2	Gestión de riesgos	100%
C.3	Políticas de Integridad	70%
C.4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	89%
C.5	Controles internos, externo y auditoría	50%
C.6	Comunicación y capacitación	67%
C.7	Canal de denuncias	100%
C.8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	50%
C.9	Encargado del Modelo de Integridad	67%
Resultado global		73%

Gráfico N° 1: ICP por componente del PNSU (Dic – 2023) – Etapa 1



Las brechas de la Etapa 1 en base a las recomendaciones y comentarios de la SIP/PCM y a los resultados del Reporte Anual de la Implementación del Modelo de Integridad 2023 son:

1. Implementar la función de integridad de acuerdo con los lineamientos de la SIP/PCM. (Pregunta N° 18)
2. Asegurar la implementación de las acciones de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el marco de la Ley N° 31564, entre otras sobre la materia. (Pregunta N° 25)
3. Ejecutar acciones de reconocimiento al personal por su contribución a la observancia de valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública. (Pregunta N° 26)
4. Ejecutar acciones para la implementación de las recomendaciones derivadas de informes de servicios de control posterior. (Pregunta N° 35)
5. Incorporar contenidos sobre ética e integridad en el proceso de inducción, siguiendo las pautas de la SIP. (Pregunta N° 36)
6. Incluir en el PDP 2023 capacitaciones relacionadas con ética, integridad pública, u otros temas afines a la prevención y lucha contra la corrupción. (Pregunta N° 37)
7. Elaborar el Informe de Capacidad Operativa del órgano que ejerce la Función de Integridad. (Pregunta N° 46)
8. Realizar la evaluación de los resultados proporcionados por la SIP/PCM respecto a la implementación del Modelo de Integridad. (Pregunta N° 47)
9. Realizar reportes de supervisión, monitoreo y/o evaluación sobre la implementación del Modelo de Integridad. (Pregunta N° 50)⁶

5.2. Resultados de la Etapa 2 del ICP del PNSU:

De acuerdo con el último reporte del ICP frente a la corrupción (diciembre de 2023) el PNSU obtuvo los siguientes resultados en la Etapa 2:

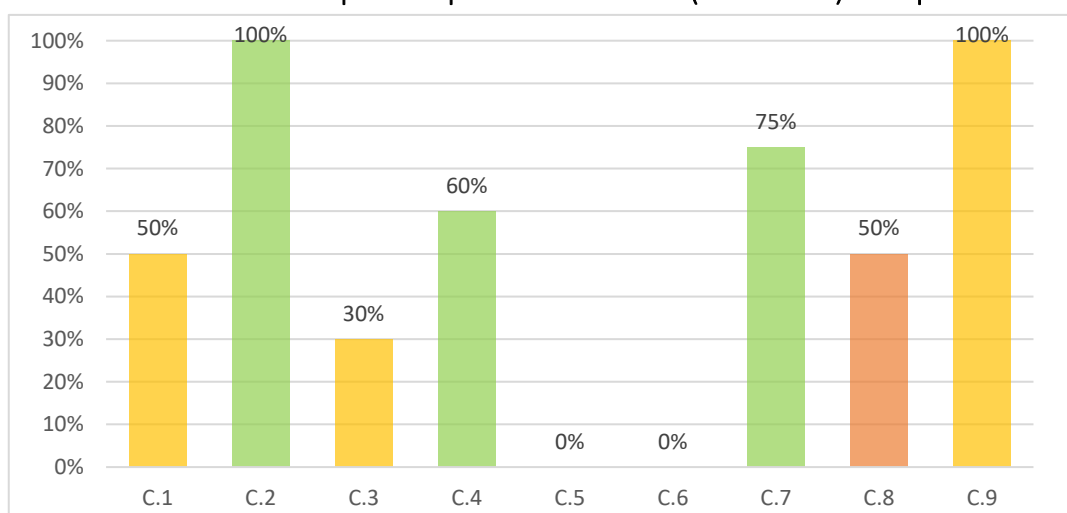
Para los componentes “Gestión de Riesgos” (100%) y “Encargado del Modelo de Integridad” (100%) se deben ejecutar acciones de mantenimiento; para los componentes de “Compromiso de la Alta Dirección” (50%); “Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas” (60%); “Canal de Denuncias” (75%); y, “Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad” (50%) se deben ejecutar acciones de mejora en el primer trimestre; y, para los componentes de “Política de Integridad” (30%); “Controles internos, externo y auditoría” (0%); y, “Comunicación y capacitación” (0%) se deben ejecutar acciones inmediatas y en el primer trimestre del 2024.

⁶ El número de pregunta de referencia se da en base a las “Guías de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 01 y Etapa N° 02: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad”, aprobadas mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP.

Tabla N° 3: Resultados disgregados del ICP del PNSU (Dic – 2023) – Etapa 2

#	Componente	%
C.1	Compromiso de la Alta Dirección	50%
C.2	Gestión de riesgos	100%
C.3	Políticas de Integridad	30%
C.4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	60%
C.5	Controles internos, externo y auditoría	0%
C.6	Comunicación y capacitación	0%
C.7	Canal de denuncias	75%
C.8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	50%
C.9	Encargado del Modelo de Integridad	100%
Resultado global		50%

Gráfico N° 2: ICP por componente del PNSU (Dic – 2023) – Etapa 2



Las brechas de la Etapa 2 en base a las recomendaciones y comentarios de la SIP/PCM y a los resultados del Reporte Anual de la Implementación del Modelo de Integridad 2023 son:

1. Promover que la UFII cuente con el personal necesario para cubrir las líneas de trabajo prioritarias. (Pregunta N° 53)
2. Realizar reuniones de coordinación con la Alta Dirección para informar de los avances de implementación del Modelo de Integridad. (Pregunta N° 55)
3. Asegurar la aplicación de mecanismos de verificación de la idoneidad de los cargos de confianza y de libre designación conforme a la Ley N° 31419 y su reglamento. (Preguntas N° 57 y N° 59)
4. Incorporar la cláusula anticorrupción en las órdenes de servicio por montos menores a 8 UIT. (Pregunta N° 61)
5. Incorporar capacitaciones especializadas en el Plan de Desarrollo de Personas de la entidad. (Pregunta N° 69)
6. Generar información estadística sobre la eficacia de la aplicación de los mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad. (Pregunta N° 72)⁷

⁷ Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP.

VI. OBJETIVOS

Establecer las acciones que aseguren una correcta implementación del Modelo de Integridad en el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), a efecto de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad.

VII. ALCANCE

El presente documento contiene las acciones en el marco de la implementación del Modelo de Integridad en el PNSU para el año 2024, el mismo que, es de cumplimiento obligatorio por parte de todas las unidades de organización de la entidad que se indican como responsables.

VIII. MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

A continuación, se detallan las cuarenta y un (41) acciones articuladas en los nueve (9) componentes del “Modelo de Integridad para las entidades Poder Ejecutivo”:

Tabla N° 4: Acciones del programa de integridad

Componente	#	Acciones
1. Compromiso de la Alta Dirección	1	Elaborar proyecto del "Programa de Integridad 2025".
	2	Elaborar informe respecto del personal a cargo de implementar la función de integridad.
	3	Ejecutar reuniones con la Dirección Ejecutiva para informar respecto del avance en la implementación del Modelo de Integridad.
2. Gestión de riesgos	4	Incluir en el Plan de Acción Anual – Medidas de Control 2024, los riesgos que de integridad Pública.
	5	Elaborar el documento de seguimiento de la implementación de los controles para los riesgos del SCI que puedan afectar la integridad pública.
3. Política de Integridad	6	Actualizar lista de sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a la Ley N° 31227 y reportar.
	7	Ejecutar acciones de capacitación y difusión en "prevención y mitigación de conflictos de intereses".
	8	Elaborar informe de seguimiento a la lista de sujetos obligados y a su publicación conforme a la Ley N° 31564 y su reglamento.
	9	Ejecutar acciones de reconocimiento al personal por la observancia de valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública.
	10	Difundir la normativa que regula el proceso de contratación de personal.
	11	Elaborar informe de seguimiento de la aplicación de la Plataforma de Debida Diligencia.
	12	Elaborar informe de seguimiento del registro y actualización de la información de los sujetos obligados a presentar la DJI conforme a la Ley N° 31227.
	13	Elaborar informe de seguimiento respecto de la aplicación de los mecanismos para verificar la idoneidad de los cargos de confianza y libre designación.

Componente	#	Acciones
	14	Incorporar la cláusula anticorrupción en los contratos de locación de servicio (contrataciones menores a 8 UIT) y reportar a la UFII.
4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	15	Comunicar a la ciudadanía los avances en la implementación del Modelo de Integridad y reportar.
	16	Elaborar informe de monitoreo respecto de la publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.
	17	Elaborar informe de seguimiento de la presentación de las declaraciones juradas de intereses conforme a la Ley N° 31227.
	18	Elaborar informe de seguimiento de la atención de solicitudes de acceso a la información pública.
	19	Elaborar informe de seguimiento a la actualización del Registro de Visitas en Línea.
	20	Elaborar y publicar la lista de funcionarios con capacidad de decisión, obligados a registrar actos de gestión de intereses en el marco de la Ley N° 28024 y su reglamento.
	21	Elaborar informe de seguimiento del Módulo del Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios.
5. Controles internos, externo y auditoría	22	Presentar los entregables sobre la Implementación del Sistema de Control Interno 2023 y 2024.
	23	Elaborar informe de seguimiento respecto de la implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de servicios de control posterior.
	24	Elaborar informe de seguimiento respecto de la presentación de las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo.
6. Comunicación y capacitación	25	Ejecutar acciones de inducción que incorporen contenidos sobre ética e integridad.
	26	Elaborar y aprobar el Plan de Desarrollo de Personas 2024 y que este incluya capacitaciones sobre integridad y ética en la función pública.
	27	Ejecutar charlas y/o actividades de capacitación sobre temas vinculados a ética e integridad pública.
	28	Ejecutar acciones de difusión y promoción orientados a generar una cultura de integridad.
	29	Ejecutar acciones de difusión sobre ética e integridad pública dirigidas a actores externos de la entidad.
	30	Ejecutar evaluación de clima laboral y/o estudios dirigidos a evaluar los conocimientos, actitudes, percepciones y/o prácticas sobre el desempeño ético de los servidores.
7. Canal de Denuncias	31	Ejecutar acciones de difusión respecto de la normativa con la que cuenta la entidad para cautelar el otorgamiento de medidas de protección al denunciante.
	32	Ejecutar acciones de difusión respecto de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección.
	33	Elaborar informe de seguimiento de las denuncias por actos de corrupción.
8. Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	34	Elaborar informe de seguimiento al Programa de Integridad del PNSU.
	35	Elaborar informe de capacidad operativa de la UFII.
	36	Elaborar informe de los resultados proporcionados por la Secretaría de Integridad Pública respecto de la implementación del Modelo de Integridad.
	37	Elaborar informe estadístico sobre el uso de mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad.

Componente	#	Acciones
	38	Ejecutar acciones de comunicación dirigidas a las unidades de organización responsables de implementar acciones en el marco del Modelo de Integridad.
9. Encargado del modelo de integridad	39	Ejecutar reuniones de coordinación con los responsables de implementar el Programa de Integridad.
	40	Comunicar a las diferentes unidades de organización de la entidad que la UFII es la encargada de brindar orientación y/o asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.
	41	Elaborar informes de recomendación u orientación.

Tabla N° 5: Resumen de acciones por componente

Componente	Acciones
Compromiso de la Alta Dirección	3
Gestión de riesgos	2
Políticas de Integridad	9
Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	7
Controles internos, externo y auditoría	3
Comunicación y capacitación	6
Canal de denuncias	3
Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	5
Encargado del Modelo de Integridad	3
Total	41

IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las acciones que se definen en el presente documento deben ser implementadas por las unidades de organización del PNSU. El seguimiento y evaluación está a cargo de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

X. ACTUALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES

Se debe tener en cuenta que, para la elaboración del Programa de Integridad se ha tomado como base las indicaciones de la SIP respecto a cómo evaluarán y qué considerarán respecto a cada actividad y su cumplimiento para el periodo 2023; no obstante, estas podrían modificarse en aras de mejorar la implementación del Modelo de Integridad; motivo por el cual, de presentarse algún cambio este deberá ser evaluado y coordinado entre la Unidad Funcional de Integridad Institucional y la unidad de organización responsable de cada acción; así mismo, si bien la programación de actividades busca ordenar y seguir un proceso estructurado para la implementación del Programa de Integridad, se debe tener en cuenta que los meses consignados son la fecha máxima para implementar las actividades siendo posible que se ejecuten antes previa coordinación.

MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO – 2024 – ETAPAS 1 Y 2

Componente	#a ⁸	#b ⁹	Acciones	Indicador	Meta	Medio de Verificación	Responsables	2024											
								Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
1. Compromiso de la Alta Dirección	20	1	Elaborar proyecto del "Programa de Integridad 2025"	Número de informes	1	Informe	UFII												X
	53	2	Elaborar informe respecto del personal a cargo de implementar la función de integridad	Número de informes	2	Informe	UFII			X					X				
	55	3	Ejecutar reuniones con la Dirección Ejecutiva para informar respecto del avance en la implementación del Modelo de Integridad	Número de reuniones	2	Actas	UFII		X					X					
2. Gestión de riesgos	21	4	Incluir en el Plan de Acción Anual – Medidas de Control 2024, los riesgos que de integridad Pública.	Número de riesgos de integridad incluidos en el Plan	1	Informe / Memorándums / Correos electrónicos	1. AP 2. UFII			X									
	56	5	Elaborar el documento de seguimiento de la implementación de los controles para los riesgos del SCI que puedan afectar la integridad pública.	Número de documentos	2	Informe / Memorándums / Correos electrónicos	1. AP 2. UFII						X				X		
3. Política de Integridad	23	6	Actualizar lista de sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a la Ley N° 31227 y reportar	Número de reportes	11	Reporte	1. ARHH 2. UFII		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

⁸ Numeración de acuerdo con las Guías del ICP 2023.

⁹ Numeración general de las acciones.

Componente	#a ⁸	#b ⁹	Acciones	Indicador	Meta	Medio de Verificación	Responsables	2024											
								Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
	24	7	Ejecutar acciones de capacitación y difusión en "prevención y mitigación de conflictos de intereses"	Número de informes de capacitación y/ difusión	4	Informe	1. ARRHH 2. UFII			X			X			X			X
	25	8	Elaborar informe de seguimiento a la lista de sujetos obligados y a su publicación conforme a la Ley N° 31564 y su reglamento	Número de informes	11	Informe	1. AACP 2. ARRHH 3. UFII		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	26	9	Ejecutar acciones de reconocimiento al personal por la observancia de valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública	Número de acciones de reconocimiento	2	Informe	ARRHH			X							X		
	27	10	Difundir la normativa que regula el proceso de contratación de personal	Número de reportes de difusión	2	Reportes	UFII/DE		X								X		
	57	11	Elaborar informe de seguimiento de la aplicación de la Plataforma de Debita Diligencia	Número de informes	11	Informe	1. AACP 2. ARRHH 3. UFII		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	58	12	Elaborar informe de seguimiento del registro y actualización de la información de los sujetos obligados a presentar la DJI conforme a la Ley N° 31227	Número de informes	11	Informe	1. ARRHH 2. UFII		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	59	13	Elaborar informe de seguimiento respecto de la aplicación de los mecanismos para verificar la idoneidad de los cargos de confianza y libre designación	Número de informes	11	Informe	1. AACP 2. ARRHH 3. UFII		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Componente	#a ⁸	#b ⁹	Acciones	Indicador	Meta	Medio de Verificación	Responsables	2024											
								Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
	61	14	Incorporar la cláusula anticorrupción en los contratos de locación de servicio (contrataciones menores a 8 UIT) y reportar a la UFII	Número de reportes	3	Reportes	AACP		X				X					X	
4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	28	15	Comunicar a la ciudadanía los avances en la implementación del Modelo de Integridad y reportar	Número de reportes	2	Reportes	UFII		X								X		
	29	16	Elaborar informe de monitoreo respecto de la publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad	Número de informes	4	Informe	1. FRPTE 2. UFII	X			X			X			X		
	30	17	Elaborar informe de seguimiento de la presentación de las declaraciones juradas de intereses conforme a la Ley N° 31227	Número de informes	11	Informe	1. ARRHH 2. UFII		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	33	18	Elaborar informe de seguimiento de la atención de solicitudes de acceso a la información pública	Número de informes	4	Informe	UFII		X			X			X			X	
	63	19	Elaborar informe de seguimiento a la actualización del Registro de Visitas en Línea	Número de informes	11	Informe	1. AADI 2. UFII		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	64	20	Elaborar y publicar la lista de funcionarios con capacidad de decisión, obligados a registrar actos de gestión de intereses en el marco de la Ley N° 28024 y su reglamento.	Número de informes	11	Informe	1. ARRHH 2. UFII		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Componente	#a ⁸	#b ⁹	Acciones	Indicador	Meta	Medio de Verificación	Responsables	2024											
								Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
	66	21	Elaborar informe de seguimiento del Módulo del Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios	Número de informes	11	Informe	1. AADI 2. UFII		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5. Controles internos, externo y auditoría	34	22	Presentar los entregables sobre la Implementación del Sistema de Control Interno 2023 y 2024	Número de documentos	3	Informe / Memorándums / Correos electrónicos	AP		X	X				X					
	35	23	Elaborar informe de seguimiento respecto de la implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de servicios de control posterior	Número de informes	6	Informe	1. UAL 2. UFII		X		X		X		X		X		X
	67	24	Elaborar informe de seguimiento respecto de la presentación de las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo	Número de informes	6	Informe	1. UAL 2. UFII		X		X		X		X		X		X
6. Comunicación y capacitación	36	25	Ejecutar acciones de inducción que incorporen contenidos sobre ética e integridad	Número de inducciones	2	Informe	ARRHH			X					X				
	37	26	Elaborar y aprobar el Plan de Desarrollo de Personas 2024 y que este incluya capacitaciones sobre integridad y ética en la función pública	Número de Planes de Desarrollo de Personal aprobados	1	Plan de Desarrollo de Personal Aprobado	ARRHH			X									

Componente	#a ⁸	#b ⁹	Acciones	Indicador	Meta	Medio de Verificación	Responsables	2024											
								Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
	38	27	Ejecutar charlas y/o actividades de capacitación sobre temas vinculados a ética e integridad pública	Número de charlas y/o actividades de capacitación	4	Informe	1. ARRHH 2. UFII			X			X			X			X
	39	28	Ejecutar acciones de difusión y promoción orientados a generar una cultura de integridad	Número de acciones de difusión y/o promoción	6	Informe	UFII		X		X		X		X		X		X
	40	29	Ejecutar acciones de difusión sobre ética e integridad pública dirigidas a actores externos de la entidad	Número de acciones de difusión	4	Informe	UFII			X			X			X			X
	41	30	Ejecutar evaluación de clima laboral y/o estudios dirigidos a evaluar los conocimientos, actitudes, percepciones y/o prácticas sobre el desempeño ético de los servidores	Número de evaluaciones de clima laboral y/o estudios de integridad	1	Informe	1. ARRHH 2. UFII			X									
7. Canal de Denuncias	43	31	Ejecutar acciones de difusión respecto de la normativa con la que cuenta la entidad para cautelar el otorgamiento de medidas de protección al denunciante	Número de acciones de difusión	2	Informe	UFII			X			X						
	70	32	Ejecutar acciones de difusión respecto de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección	Número de acciones de difusión	4	Informe	UFII			X			X			X			X

Componente	#a ⁸	#b ⁹	Acciones	Indicador	Meta	Medio de Verificación	Responsables	2024											
								Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
	71	33	Elaborar informe de seguimiento de las denuncias por actos de corrupción	Número de informes	4	Informe	UFII			X			X			X			X
8. Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	45	34	Elaborar informe de seguimiento al Programa de Integridad del PNSU	Número de informes	4	Informe	UFII			X			X				X		X
	46	35	Elaborar informe de capacidad operativa de la UFII	Número de informes	2	Informe	UFII			X						X			
	47	36	Elaborar informe de los resultados proporcionados por la Secretaría de Integridad Pública respecto de la implementación del Modelo de Integridad	Número de informes	2	Informe	UFII		X										X
	72	37	Elaborar informe estadístico sobre el uso de mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad	Número de informes	2	Informe	UFII			X							X		
	73	38	Ejecutar acciones de comunicación dirigidas a las unidades de organización responsables de implementar acciones en el marco del Modelo de Integridad	Número de acciones de comunicación	4	Informe	UFII			X			X		X			X	
9. Encargado del modelo de integridad	48	39	Ejecutar reuniones de coordinación con los responsables de implementar el Programa de Integridad	Número de reuniones	6	Actas	UFII		X		X		X		X		X		X

Componente	#a ⁸	#b ⁹	Acciones	Indicador	Meta	Medio de Verificación	Responsables	2024											
								Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
	50	40	Comunicar a las diferentes unidades de organización de la entidad que la UFII es la encargada de brindar orientación y/o asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad	Número de acciones de comunicación	4	Informe	UFII		X			X			X			X	
	74	41	Elaborar informes de recomendación u orientación	Número de informes	2	Informe	UFII			X							X		